



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2634

ANUNCIO

Con fecha de 9 de junio de 2017, los representantes legales del Ayuntamiento de Huesca y del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca han formalizado el convenio de colaboración relativo a la encomienda de gestión del servicio municipal de limpieza viaria del Ayuntamiento de Huesca al citado organismo (1ª fase).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el referido convenio a continuación de este anuncio.

Huesca, 9 de junio de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate

CONVENIO ENCOMIENDA GESTION LIMPIEZA VIARIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ENCOMIENDA DE
GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA AL CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1
DE HUESCA (PRIMERA FASE).**

REUNIDOS

En Huesca, 9 de junio de 2017.

De una parte, D. LUIS FELIPE SERRATE, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, que actúa en representación de esta entidad, asistido por D. José María Chapín Blanco, Secretario General de la Corporación municipal. El compareciente está autorizado para la firma del convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017.

Y de la otra, el Presidente del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca, D. FERNANDO GÁLLEGO ARNAL, que actúa en nombre y representación de éste, asistido por D^a Pilar López Navarro, Secretaria-Interventora de dicha entidad. El compareciente está facultado para la firma del convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de ese organismo, adoptado en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2017.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto.

EXPONEN

1. Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la encomienda de gestión y prevé que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia.

2. Que el Ayuntamiento de Huesca aprobó, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2017, por mayoría absoluta del número legal de miembros:

- Encomendar al consorcio señalado la gestión del servicio municipal de limpieza viaria en su primera fase.

3. Que el Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca aceptó la encomienda de gestión, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 7 de junio de 2017.

C

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Por el presente convenio el Ayuntamiento de Huesca encomienda al Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca, a través de su medio propio "GRHUSA", la gestión del servicio municipal de limpieza viaria en su primera fase, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

2.1 Obligaciones del Ayuntamiento de Huesca como encomendante:

- La financiación de la encomienda de gestión del servicio, que asciende a la cantidad de 759.000 euros. Así, abonará las liquidaciones que con carácter mensual presentará el Consorcio, previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales y aprobación del órgano municipal competente.

- Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada.

- Puesta a disposición de maquinaria municipal y de la antigua concesionaria municipal a favor de la entidad gestora, cuyo detalle figura en los anexos 1 y 2 de este convenio, respectivamente.

2.2 Obligaciones del Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca y de su medio propio "GRHUSA", como entidad encomendada:

a) La gestión del servicio municipal de limpieza viaria que en su primera fase, comprenderá:

- La prestación del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas y ámbitos grafiados en los planos incluidos en la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 6 de marzo de 2017.

- La utilización de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio conforme al contenido de la memoria técnica indicada.

- Dotar del personal preciso para garantizar que el servicio se preste debidamente. En el anexo 3 de este convenio figuran los puestos de trabajo necesarios y las jornadas laborales correspondientes.

b) Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

c) Responder de su gestión ante el órgano encomendante.

C

TERCERA. Vigencia.

La vigencia de la encomienda de gestión, en su primera fase, será de seis meses (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017), salvo revocación o renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes.

CUARTA. Modificación.

Durante el plazo de vigencia de la encomienda de gestión podrá modificarse por causas de interés público y siempre que se justifique que con la modificación la encomienda puede realizarse de forma más eficaz y eficiente.

Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por los órganos competentes de ambas Administraciones públicas.

QUINTA. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier
- d) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante, previo trámite de audiencia al Consorcio encomendado.
- e) Por renuncia del Consorcio ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada del Consorcio, previo trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huesca.

SEXTA. Régimen Jurídico del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Competencia Jurisdiccional.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca es competente para conocer de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

C

OCTAVA. Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP siendo el Ayuntamiento de Huesca la entidad encargada de efectuar dicha publicación.

Y para dejar constancia, como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en duplicado ejemplar.

Anexo 1

Puesta a disposición de maquinaria municipal para a la encomienda de gestión en su 1ª fase.

MAQUINARIA	MATRICULA	FECHA ADQUISICIÓN	ANTIGÜEDAD A FECHA 30-6-2017
MAQUINARIA BALDEO			
City-lav 2020 (lavaceras)	E-4828BDF	11/07/2005	12 años
Camión-cuba iveco (grande)	HU-9652 P	12/09/2000	17 años
VEHICULOS AUXILIARES			
Camión Fiat Ducato 30	7401-FVR	17/09/2007	10 años
Citroen Berlingo	5306-FNZ	19/04/2007	10 años

Anexo 2

Puesta a disposición de maquinaria de la antigua concesionaria municipal para la encomienda de gestión en su 1ª fase

MATRICULA	MARCA	MODELO	TIPO VEHIC	UD	VALOR RES UD	VALOR RES TOTAL
E 1766 BGD	RAVO	540D CD E5	BARREDORA	1	75.491,00	75.491,00
E 2092 BGD	BUCHER	CITY CAT 2020 EURO 5	BARREDORA	1	49.607,50	49.607,50
E 2093 BGD	BUCHER	CITY CAT 2020 EURO 5	BARREDORA	1	49.607,50	49.607,50
7764 HSM	TOYOTA	HILUX	PICK UP	1	11.916,00	11.916,00
E-4485-BGJ	MATHIEU	NEW AZURA	BARREDORA	1	68.210,31	68.210,31
	CARRITO PORTACUBOS			8	262,50	2.100,00
	CARRITO PORTACUBOS			3	360,94	1.082,82
	CARRITO PORTACUBOS			3	492,19	1.476,57
					259.491,70	

C

Anexo 3.

Personal necesario para la realización de tareas en la encomienda de gestión del Servicio de Limpieza Viaria en su primera fase.

Nº DE PUESTOS	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL
1	PEON	15,40
2	PEON	15,40
3	PEON	40,00
4	CONDUCTOR	40,00
5	CONDUCTOR	40,00
6	PEON	40,00
7	PEON	15,40
8	PEON	40,00
9	CONDUCTOR	40,00
10	CONDUCTOR	40,00
11	PEON	40,00
12	PEON	40,00
13	CONDUCTOR	40,00
14	PEON	40,00
15	PEON	40,00
16	PEON	40,00
17	PEON	40,00
18	CONDUCTOR	15,40
19	PEON	15,40
20	PEON	40,00
21	PEON	40,00
22	PEON	40,00
23	PEON	40,00
24	PEON	15,40
25	PEON	40,00
26	CONDUCTOR	15,40
27	CONDUCTOR	15,40
28	PEON	15,40
29	PEON	40,00
30	CONDUCTOR	40,00
31	CAPATAZ	40,00